



ORDENANZA N° 2307/16

VISTO:

El pedido emanado al Cuerpo Deliberativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual solicita se designe con el nombre de **MARÍA REMEDIOS DEL VALLE** a la calle Pública ubicada en el barrio El Caracol de la ciudad de Río Ceballos, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra Ciudad y que el Capítulo III, Art. 63, inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal, otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la Administración Municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos, así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que, el nombre propuesto es el de **MARIA REMEDIOS DEL VALLE** y según informe recibido de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos, el nombre propuesto no se encuentra en la nomenclatura municipal.

Que, identificada dicha arteria como **MARIA REMEDIOS DEL VALLE** se cumpliría con uno de los requerimientos urbanísticos como es el de identificar las calles con el propósito de facilitar la distribución de la correspondencia, como así también el dominio personal de cada vecino;

Que el nombre propuesto se refiere a una mujer que integró el grupo de mujeres conocido como “las niñas de Ayohúma”, que fueron aquellas que asistieron al derrotado ejército de Manuel Belgrano en Vilcapugio y Ayohúma, en el actual territorio boliviano. Décadas después deambulaba por las calles de Buenos Aires, y al ser reconocida por el General Juan José Viamonte, se acordó reconocerle un sueldo, crear una comisión que redactase y publicase una biografía y diseñase un monumento en gratitud a sus servicios. Nada de eso ocurrió. María Remedios murió en la miseria.

Por todo ello:



ORDENANZA N° 2307/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) DESÍGNESE con el nombre **MARÍA REMEDIOS DEL VALLE** a calle Pública ubicada en el barrio “El Caracol”, y que comienza en calle Gaucho Rivero en sentido norte-sur y sur- norte, y finaliza en la calle Alejandro Magno, colinda al este, sur y oeste con la manzana 01-02-047 y al norte y oeste con la manzana 01-02-056 de acuerdo al Anexo I que se adjunta a la presente.-

Art. 2°.-) TÓMENSE las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería.-
- b) Transcribir en la cartelería: **MARÍA REMEDIOS DEL VALLE**, sin abreviaturas u omisiones.-
- c) Informar a los vecinos del Barrio EL Caracol la vigencia de la presente Ordenanza.-

Art. 3°.-) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de esta Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

Art. 4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 30ma., DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1674.-